

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO. 48 DE 17 DIG. 1974

"POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO EN SUS CAPITULOS XIV Y XV Y EL ARTICULO 20. DEL ACUERDO No. 20 DE 1974!



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

48

DE 197 4

, Cl 7 D1C, 1974

"POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO EN SUS CAPITULOS XIV Y XV Y EL ARTICULO 20. DEL ACUERDO No. 20 DE 1974"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 4a. de 1913,

ACUERDA:

Artículo lo. - El Capítulo XIV del Reglamento Interno del Concejo, quedará así

CAPITULO XIV
DE LOS SECRETARIOS DEL CONCEJO

Artículo 98. - Los Secretarios serán elegidos cada vez que se renueve el Concejo y durarán 2 años en su empleo, siendo fecha inicial el lo. de noviembre del año respectivo.

Parágrafo. - Los Secretarios serán:

Secretario General o Primer Secretario Secretario Auxiliar o Segundo Secretario Secretario de Actas

Artículo 99. - Serán funciones de los Secretarios las siguientes:

SECRETARIO GENERAL

Asistir a todas las sesiones

Preparar el material para las reuniones del Concejo.

Dar lectura en voz alta a los proyectos, proposiciones y demás documentos que deben ser leídos en las sesiones.

Publicar el resultado de las votaciones.

Distribuir entre las secretarias el trabajo que quede en cada sesión.

Firmar la correspondencia, los proyectos de Acuerdo, las resoluciones y las actas cuando hayan sido adoptadas definitivamente.

Revisar las reproducciones magnetofónicas

Redactar los actos oficiales que el Presidente deba firmar.

Dar órdenes para pedir a las oficinas públicas los documentos que se soliciten por los Concejales, por las comisiones o por el Concejo.

Entregar por riguroso inventario al sucesor todos los documentos y enseres pertenecientes a la oficina a su cargo.

_ 2 _

SECRETARIO AUXILIAR

Reemplazar al Secretario General en sus ausencias temporales. Auxiliar al Secretario General en las sesiones

Revisar las Actas

Atender a la edición de la Gaceta Municipal y demás publicaciones que se ordenen.

Secretario de la Comisión del Plan y de las comisiones accidentales.

SECRETARIO DE ACTAS

Redactar las Actas

Velar por el mantenimiento del salón de sesiones

Conservar en perfecto estado el equipo de grabación, micrófonos, cintas magnetofónicas, etc.

Llevar el registro del préstamo del salón de sesiones, previa autorización del Presidente.

Firmar y hacer cumplir el respectivo contrato sobre préstamo del salón. En los días de sesiones, atender el equipo de sonido y grabación del Concejo.

Artículo 100. - El Secretario General estará bajo las órdenes de la Mesa Directiva, siendo el Jefe de la Secretaría. Los empleados de ésta le están subordinados y es responsable de las omisiones y descuidos de ellos.

Artículo 20. - El Capítulo XV del Reglamento Interno del Concejo quedará así:

CAPITULO XV

DE LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS DEL CONCEJO

Artículo 101. - El Concejo tendrá los siguientes empleados subalternos:

- Oficial Mayor-Directora de Archivo
- l Secretaria Ejecutiva I-Bibliotecaria
- 2 Secretaria Ejecutiva I
- 1 Recepcionista
- Encargado del mimeógrafo
- Mensajero (Auxiliar del encargado del mimeógrafo)
- l Mensajero
- 1 Aseador Mensajero
- 2 Motoristas
- 3 Vigilantes
- 1 Conserje
- 1 Aseadora

Artículo 102. - Serán sus deberes y funciones:

OFICIAL MAYOR, DIRECTORA DE ARCHIVO

Llevar la caja menor.

Manejo del archivo general de la secretaría.

Expedir las copias de los docum entos que soliciten los Concejales o los particulares.

Controlar las existencias de útiles y papelería de la secretaría y hacer los pedidos correspondientes.

Llevar el inventario de los enseres a cargo de la secretaría Secretariar la Comisión de Presupuesto.

Bajo sus órdenes están los mensajeros, las conserjes y los vigilantes.

SECRETARIA EJECUTIVA I- BIBLIOTECARIA

Colaborar en el despacho del trabajo general de la oficina Mantener debidamente organizada la Biblioteca del Concejo y suministrar las obras de consulta a los funcionarios municipales y a los Concejales, y controlar su devolución oportuna y correcta a la Secretaría Secretariar la Comisión de Empresas Municipales.

SECRETARIA EJECUTIVA I

Colaborar en el despacho del trabajo general de la oficina En la falta accidental de alguna de las secretarias de comisión, deberá reemplazarla.

Secretariar la Comisión de Obras Públicas Secretaria del Secretario de la Corporación

SECRETARIA EJECUTIVA I

Colaborar en el despacho del trabajo general de la oficina Sacar en limpio las Actas Secretariar la Comisión de Salud, Educación y Justicia

RECEPCIONISTA

Contestar oportunamente las llamadas externas e internas Tiene a su cargo el manejo y cuidado de los teléfonos Recibir la correspondencia que llega y hacer entrega de ella a la Directora de Archivo.

Cuando se trata de correspondencia para los Concejales, pasarla a los mensajeros.

Numerar la correspondencia

Ayudar a la Directora de Archivo

Citar a los honorables Concejales para las sesiones plenarias y reuniones de

Atender las órdenes de los Secretarios en las labores que se le encomienden.

ENCARGADO DEL MIMEOGRAFO

Manejo y cuidado del mimeógrafo y la Xerox Reproducir los stenciies y fotocopias de las actas, acuerdos, proyectos de acuerdo y demás documentos de la Secretaria y de los Concejales. Cuando se trate de trabajos particulares, deben llevar el visto bueno del Secretario General. Si se trata de copias a la Xerox para trabajos particulares, deberá exigir el recibo de pago.

_ 4 _

MENSAJERO (AUXILIAR DEL ENCARGADO DEL MIMEOGRAFO)

Entrega de la correspondencia mediante libro radicador Reemplazar al encargado del mimeógrafo y la Xerox en faltas accidentales y auxiliar a éste en su trabajo.

Cuando el Secretario de Actas se lo señale, deberá atender el equipo de sonido del salón de sesiones, los días en que éste haya sido facilitado a particulares. Está a órdenes de la Directora de Archivo- Oficial Mayor.

MENSAJERO

Entrega de la correspondencia mediante libro radicador. Cuando el Secretario de Actas se lo señale, deberá atender el equipo de sonido. del salón de sesiones, los días en que éste haya sido facilitado a particulares. Las demás funciones propias de su cargo. Está a órdenes de la Directora de Archivo-Oficial Mayor.

ASEADOR MENSAJERO

Mantener en perfecto estado de limpieza el recinto del Concejo Ayudar al reparto de la correspondencia Cuando el Secretario de Actas se lo señale, deberá atender el equipo de sonido del salón de sesiones, los días en que éste haya sido facilitado a particulares. Las demás funciones propias de su cargo. Está a órdenes de la Directora de Archivo-Oficial Mayor.

MOTORISTAS

Mantener el vehículo en perfecto estado de limpieza Ayudar al reparto de la correspondencia Permanecer en la Secretaría cuando el vehículo se encuentre en los talleres. Atender las llamadas de los Concejales, previa autorización del Secretario General.

Deben reportarse a la Secretaría e informar sobre sus labores. Están a órdenes del Presidente del Concejo.

VIGILANTES

Velar en forma estricta por la vigilancia en general Están a órdenes de la Directora de Archivo-Oficial Mayor.

CONSERJE

Mantener las oficinas en completo aseo Atender la distribución de tintos a los empleados de la Secretaría, en las reuniones plenarias, de comisiones y en aquellas que el Secretario General le ordene. Está a órdenes de la Directora de Archivo-Oficial Mayor.

ASEADORA

Ayudar al aseo de las oficinas Ayudar a la distribución de tintos. Está a órdenes de la Directora de Archivo-Oficial Mayor. Artículo 103. - Los nombramientos del personal subalterno de la Secretaría, serán hechos por Resolución de la Mesa Directiva, para período igual al de los honorables Concejales.

Artículo 30. - El presente Acuerdo rige desde su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de diciembre de 1974. NGENO DE SANTIAGO DE CALL

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Certifico: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primer debate, en la sesión ordinaria del 7 de noviembre, segundo debate, en la sesión del 6 de diciembre y tercer debate, en la sessión del 10 de diciembre de 1974.

> JOR 🖸 Secret器io BECRETARIA

Cali, 13 DIC, 1974 Recibido en la fecha, Va al Despacho del Señor Alcalde el anterior ACUERDO No. 48 OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA ALCALDIA Call, 17 DIC, 1974 PUBLIQUESE Y EJECUTESE : ALCALDE DE CALI FATARDO DOR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL FERNANDO SUDUPE SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL MARIA SOL NAVIA DE MONEDERO SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL ALVAROZECHEVERRIZ PERE AUG SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL SECRETARIO DE OO.PP. MUNICIP MIGUEL ALVAREZ CASTRO SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATI oscar zamorano solorzano SECRETARIO DE TRANSITO Cali, 17 DIC, 1974 En la fecha, fue publicado por Bando el anterior ACUERDO

MARIO FATARDO DORADO COMO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. 5700 DE 1974

DICIEMBRE 27

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde de del Distrito el Acuerdo No. 48 de 1974, diciembre 17, "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO EN SUS CAPITULOS XIV Y XV Y EL ARTICULO 20. DEL ACUERDO No. 20 DE 1974".

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Chii, a 27 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

RAUL OREJUELA BUENC

Gobernador

HECTOR HERNANDEZ P Secretario de Gobierno e

AAQA, vr.